



Consejo Insular de Aguas de la Gomera

Expediente n.º: Expediente n.º: 172/2026-PER

Anuncio Tablón de Anuncios y en la página web del Consejo Insular de Aguas de La Gomera

Aprobación Lista Definitiva de admitidos/excluidos selección personal directivo profesional y convocatoria

Procedimiento: Proceso de selección y nombramiento Gerente del Consejo Insular de Aguas de La Gomera.

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA, PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DIRECTIVO PROFESIONAL DE GERENTE DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

“En relación con la convocatoria pública para la provisión de puestos de personal Directivo, Gerente del Consejo Insular de Aguas de La Gomera por sistema de concurso, libre designación, conforme a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad. Vista la propuesta de la Secretaría Delegada y que literalmente dice lo siguiente:

“ANTECEDENTES

La convocatoria y las bases para la provisión, de puestos de personal Directivo, Gerente del Consejo Insular de Aguas de La Gomera por sistema de concurso, libre designación, conforme a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, fueron aprobadas Resolución de la Presidencia con fecha 14 de julio de 2026, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, núm. 87, de fecha 22/07/2026, abriéndose con esta publicación el plazo de presentación de solicitudes de participación, durante el plazo de DIEZ DÍAS (10) HÁBILES, a contar a partir del siguiente a la publicación, que transcurrió desde 23 de julio al 5 de agosto de 2026, ambos inclusive

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- En la Base **TERCERA** de las que rigen el citado proceso de provisión, se regulan los **Requisitos y condiciones de participación, para poder participar en el citado proceso de provisión.**

Segunda. En la Base **QUINTA** de las que rigen el proceso de provisión, se establece la documentación que se deberá acompañar junto con la solicitud de participación, acreditativa de los requisitos de participación, así como la acreditativa de los méritos alegados.

Tercera.- La Base **SEXTA** de las que rigen el proceso, con respecto a la Comprobación de las Solicitudes de Participación, establece que:

“Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, serán examinadas las presentadas, publicándose en el Tablón de Anuncios y en la web de la Corporación (<https://aguasgomera.es/>) la Lista Provisional de Admitidos y Excluidos, concediéndose el plazo para subsanación de DIEZ DÍAS HÁBILES. Si transcurrido el plazo no se ha





Consejo Insular de Aguas de la Gomera

subsanado, se entenderá que el aspirante ha desistido de su solicitud”.

Cuarta. Examinadas las solicitudes y la documentación de las solicitudes presentadas, mediante Resolución de la Presidencia, de fecha 08/05/2024, se aprueba el Listado Provisional de Admitidos y Excluidos, estableciendo un plazo de subsanación de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a contar a partir del siguiente al de su publicación para la subsanación, en su caso, de los defectos indicados de que adolece la solicitud o reclamación en caso de omisión.

El anuncio de la citada Resolución, fue publicado en el Tablón de Anuncios y en la página web del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, (<https://aguasgomera.es/>) el día 17/05/2024, estableciéndose el plazo desde el 8 de mayo hasta el 22 de mayo de 2024, ambos inclusive para la subsanación y presentación de alegaciones, no habiéndose presentado reclamaciones al mismo, de acuerdo con el Certificado de la Secretaría Delegada.

Quinta. Conforme dispone la Base **SÉPTIMA** de las que rigen el proceso de provisión, “Una vez subsanados, en su caso, los defectos de las solicitudes y transcurrido el plazo para ello, se procederá a la **Constitución de una Comisión de Evaluación**.”

La Comisión de Evaluación se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, debiendo poseer éstos un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso, conforme dispone el art. 60 del TREBEP.

Contará con un Presidente y un Secretario, y estará constituida por un número impar de miembros no inferior a cinco, resultándole de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Dicha Comisión tendrá por función la de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base Tercera, así como la comprobación de cuantos méritos hayan sido alegados y justificados por los aspirantes en formación, competencia profesional y experiencia, sin proceder a calificarlos.

Igualmente será potestad de dicha Comisión la de acordar la realización de una entrevista curricular, a los efectos de aclarar el contenido de los méritos presentados. A estos efectos, comunicará con tres días hábiles de antelación a través del Tablón de Anuncios, la fecha de celebración de la misma. Incorporada al expediente la verificación de la Comisión de Evaluación, será remitida a la Presidencia, para su sometimiento y consideración por el Consejo de Gobierno, órgano competente para su nombramiento”.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación, por lo que se propone:

PRIMERO.- Aprobar la relación **DEFINITIVA de aspirantes admitidos/as y excluidos/as** en la convocatoria pública para la provisión, por sistema de libre designación, del **PUESTO DIRECTIVO PROFESIONAL DE GERENTE DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA**, conforme a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución de la Presidencia con fecha 14 de





Consejo Insular de Aguas de la Gomera

julio de 2026, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, núm. 87, de fecha 22/07/2026, según se indica en el **ANEXO I**.

SEGUNDO.- Que se proceda a **designar a los/as miembros de la COMISIÓN DE VALORACIÓN** de la convocatoria pública para la provisión, por sistema de libre designación, de del **PUESTO DIRECTIVO PROFESIONAL DE GERENTE DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA**.

TERCERO.- Publicar en el Tablón de Anuncios y en la página web del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, (<https://aguasgomera.es/>) la presente Resolución para general conocimiento”.

Por todo ello, de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 17.2 e) y k) del Decreto 243/1993, de 29 de julio, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de La Gomera , y demás normativa de general aplicación:

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la relación **DEFINITIVA de aspirantes admitidos/as y excluidos/as** en la convocatoria pública para la provisión, por sistema de libre designación, del **PUESTO DIRECTIVO PROFESIONAL DE GERENTE DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA**, conforme a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución de la Presidencia con fecha 14 de julio de 2026, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, núm. 87, de fecha 22/07/2026 según se indica en el **ANEXO I**.

SEGUNDO. Designar a los/as miembros de la COMISIÓN DE VALORACIÓN de la convocatoria pública para la provisión, por sistema de libre designación, del **PUESTO DIRECTIVO PROFESIONAL DE GERENTE DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA**, el cual estará compuesto por los/as siguientes empleados/as públicos/as:

Presidente:

Titular: D. Manuel Jesús Arteaga Mesa, Técnico Superior, Administración Especial, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos en el Cabildo Insular de La Gomera

Suplente: D. Bernabé Ángel Gutiérrez García, Director del Parque Nacional de Garajonay.

Vocal 1:

Titular: D^a Nisamar Herrera Arteaga, Técnica de Administración General, Jefa de Sección de Turismo y Transportes en el Cabildo Insular de La Gomera.

Suplente: D^a. Tarsis Herrera Darías, Técnica de Administración General. Interventora Accidental del Cabildo Insular de La Gomera.





Consejo Insular de Aguas de la Gomera

Vocal 2:

Titular: D. Manuel Fernández Pérez. Ingeniero Industrial en el Cabildo Insular de La Gomera.

Suplente: D. Agapito Curbelo Sanz. Jefe de Servicio de Educación, Cultura, Deportes, Patrimonio Cultural y Juventud del Cabildo Insular de La Gomera

Vocal 3:

Titular: D^a M.^a Ascención Darias Herrera, Técnica de Administración General, Jefa de Servicio de Política Territorial en el Cabildo Insular de La Gomera.

Suplente: D. Nefalí Moreno Hernández, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Ingeniero Técnico de Obras Públicas en el Área de Obras Públicas y Carreteras del Cabildo Insular de La Gomera.

Secretaria:

Titular: D^a Teresita María Barroso Herrera, Técnica de Administración General. Tesorera Accidental del Cabildo Insular de La Gomera.

Suplente: D^a Carmen Dolores Padrón Arteaga, Técnica de Administración General, Secretaria Accidental del Cabildo Insular de La Gomera.

TERCERO.- Notificar a los Miembros de la Comisión de Valoración haciendo referencia al deber de abstención y derecho de recusación según lo previsto en el art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y en el art. 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

CUARTO.- La Comisión de Valoración se constituirá el día 29 de septiembre de 2026, a las 09:00 horas, en la sede del Consejo Insular de Aguas de La Gomera (C/ Real, nº 18, 38800, San Sebastián de La Gomera), para proceder a la comprobación de cuantos méritos hayan sido alegados y justificados por los aspirantes admitidos en formación, competencia profesional y experiencia, del **GERENTE DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA**.

QUINTO.- Publicar en el Tablón de Anuncios y en la página web del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, (<https://aguasgomera.es/>) la presente Resolución para general conocimiento.

Contra la presente Resolución que reviste carácter de acto administrativo de mero trámite, no cabe recurso en vía administrativa, sin perjuicio de la oposición al mismo para su consideración en la resolución definitiva del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En San Sebastián de La Gomera, a fecha de firma electrónica.





Consejo Insular de Aguas de la Gomera

ANEXO I:

- GERENTE DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

ASPIRANTES ADMITIDOS/AS	
DNI	NOMBRE Y APELLIDO
***6373**	ÁNGEL LOZANO SIMÓN
***2511**	CARLOS GABRIEL CÁCERES MARRERO
***3032**	HÉCTOR LUIS SANTOS COELLO
***3155**	LUCÍA MORALES SANTOS
***4137**	MARÍA ALEJANDRA MARVAL MONTESINOS
***6459**	MARÍA PAZ AMIL ROMERO
***4461**	NATIVIDAD DE LA TRINIDAD DELGADO DÍAZ
***2551**	SERGIO GUTIÉRREZ ROJAS
***0207**	VENTURA DEL CARMEN RODRÍGUEZ HERRERA

